



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 457 -2025-UNSAAC.

Cusco,

14 ABR 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio N° 330-2025-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N°. 819609, presentado por la **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA**, Directora General de Administración de la Institución, solicita emisión de Resolución de Reconocimiento de pago de obligaciones anteriores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°. R-2011-2024-UNSAAC de fecha 02 de diciembre de 2024, se modifica el Anexo de la Resolución N°. R-1693-2024-UNSAAC, que dispone se realice el pago a todo costo a favor de dos ponentes que participaron en la XI Semana Internacional de Investigación, Innovación y Emprendimiento 2024-CIARC, "CONOCIMIENTO, METODO Y CIENCIA", "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO UNSAAC 2024", siendo uno de ellos el Dr. Víctor Samuel Zamalloa Huambo;

Que, mediante el expediente de Visto, la Directora General de Administración, en atención al Oficio N°. 0603-2025-UA-DIGA/UNSAAC, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Oficio N°. 128-2025-VRIN-UNSAAC, cursado por el Vicerrector de Investigación y considerando la Directiva N°. 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Resolución Directoral N°.0001-2025-EF/50.01 "Modifican la Directiva 0001-2024-EF/50.01, solicita emisión de Resolución de Reconocimiento de pago de obligaciones anteriores a favor del Dr. Víctor Manuel Zamalloa Huambo, por el importe de S/ 10,278.00;

Que, con Oficio N°. 034-DIT-VRIN-UNSAAC, el Director (e) de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación de la Institución, en relación al pago a favor del ponente Dr. Víctor Manuel Zamalloa Huambo, señala que dicha obligación no ha sido efectuada por motivos relacionados con el cierre del año pasado, siendo necesario concretar dicho pago, a través del reconocimiento de gasto;

Que, al respecto el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de igual forma el numeral 43.1 del artículo 43 del documento normativo precedente refiere que el devengado es el acto, mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N°. 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego

de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, los artículos 7 y 8 del Decreto Supremo N°. 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado señalan que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y que la resolución antes citada será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, sobre el no pago de S/10,278.00 a favor del Dr. Víctor Manuel Zamalloa Huambo, pago que no se pudo efectuar en el ejercicio presupuestal 2024, debido a actividades propias de cierre de año fiscal, el numeral 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N°. 1440 establece: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces."*, empero en el expediente obra y se cuenta con el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°. 432-2025, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando que existe crédito presupuestal para atender el gasto que genere la actualización de la Resolución N°. R-2011-2024-UNSAAC, que permita el pago a todo costo a favor del Ponente Víctor Manuel Zamalloa Huambo por S/ 10,278.00, a través del Reconocimiento de gasto;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, el Asesor Legal de la Unidad de Abastecimiento de la Institución, con Informe Legal N°. 061-2025-UA-DIGA-UNSAAC, opina lo siguiente:

- Se debe solicitar la aprobación del Reconocimiento de deuda impaga del año 2024, a favor de Víctor Manuel Zamalloa Huambo para realizar el pago en el ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 10,278.00.
- Remitir el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, a fin de que se sirva aprobar el Reconocimiento de deuda impaga del año 2024.
- Se cuenta con el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°. 432-2025.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente, de los informes técnicos y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Informe Legal N°. 061-2025-UA-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley y Estatuto Universitario;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, proceda al RECONOCIMIENTO DEL GASTO para el pago de S/10,278.00 a favor del **Dr. VICTOR MANUEL ZAMALLOA HUAMBO**, quien participó como ponente en la "XI SEMANA INTERNACIONAL DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO 2024-CIARC", CONOCIMIENTO, METODOS Y CIENCIA", IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO UNSAAC 2024". en merito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**SEGUNDO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°. 432-2025-OPP-UPP, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, notifique al **Dr. VICTOR MANUEL ZAMALLOA HUAMBO** con la presente Resolución, conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELIAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.- OCI .- DIRECCION DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. TESORERÍA.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- Dr. VICTOR MANUEL ZAMALLOA HUAMBO OFICINA DE ASESORA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE  
SECRETARIA GENERAL (e)



**"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**N° 432 -2025-OPP-UPP**

**DEPENDIENCIA QUE SOLICITA** : VICE RECTORADO DE INVESTIGACION  
DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA

**RESPONSABLE** : DR. L ROBERTO ACURIO CANAL  
DR. ABEL FRANKLIN CANAL CESPEDES

**REFERENCIA** : Exp. N° 819609  
OF. N°341-DIT-VRIN-UNSAAC  
Resolución N° R-2011-2024-UNSAAC  
PROVEIDO N° 524-2025-VRIN-UNSAAC

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal para su atención, con cargo a la siguiente secuencia presupuestal:

<b>REQUERIMIENTO</b>	PARA ACTUALIZAR LA RESOLUCION N° R-2011-2024-UNSAAC EMITIDA AUTORIZANDO EL PAGO A TODO COSTO A FAVOR DEL PONENTE VICTOR MANUEL ZAMALLOA HUAMBO POR S/ 10,278.00, QUIEN PARTICIPO COMO PONENTE EN FORMA PRESENCIAL EN LA "XI SEMANA INTERNACIONAL DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO 2024- CIARC "CONOCIMIENTO, METODO Y CIENCIA, CUYO PAGO A LA FECHA ES SOLICITADO COMO RECONOCIMIENTO DE GASTO, POR LO QUE SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	3.999999 Sin producto
<b>ACTIVIDAD/ACCION /OBRA</b>	5.000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico
<b>SECUENCIA FUNCIONAL /META</b>	91 Desarrollo de Investigaciones
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	23.27.11.99 Servicios diversos
<b>MONTO DE LA CERTIFICACION</b>	S/ 10,278
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS DETERMINADOS
<b>FECHA</b>	Cusco, 17 de marzo de 2025
<b>VIGENCIA DOCUMENTO</b>	Ejercicio Presupuestal 2025

Nota: El presente informe de disponibilidad de crédito presupuestario es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo que corresponda.

C.c.  
•Archivo  
•WRPP/VAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.  
N° 457-2025 -UNSAAC